UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 113 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 24 MAR 2022

VISTOS:

El Proveído N° 617-2022-R del Rectorado y el Memorando N° 0373-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre aprobación del Plan de Implementación de la Semipresencialidad en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 39º de la Ley Universitaria Nº 30220, el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia;

Que, con Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19";

Que, con Memorando Nº 0373-2022-UNSCH-VRAC, de fecha 23 de marzo de 2022, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la aprobación del Plan de Implementación de la Semipresencialidad en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Semestre Académico 2021-II;

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Implementación de la Semipresencialidad en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Semestre Académico 2021-II, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 206-2022-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Implementación de la Semipresencialidad en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Semestre Académico 2021-II, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 113 -2022-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph

UNSCH VICERRECTORADO ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO ACADEMICO

PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA SEMIPRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2021-II

1. GENERALIDADES

El MINEDU, en el mes de febrero del presente año, mediante la RVM N° 015-2022-MINEDU, señala en el Articulo 3, Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control del COVID 19; es así, que nuestra universidad, basado además en la autonomía opta por la semipresencialidad; que involucra a toda la comunidad universitaria, tanto autoridades, directores(as) de direcciones y Jefes(as) de oficinas, docentes, estudiantes, personal administrativo; cuyo cumplimiento es obligatorio.

Si bien, en nuestra universidad, se ha desarrollado la modalidad virtual, los semestres académicos 2020-I y II; sin embargo, en el 2021-I, hubo intentos para la semepresencialidad, fundamentalmente en el desarrollo de las asignaturas teórico-prácticas, con mínimas respuestas a nivel de las escuelas profesionales.

La elección de la semipresencialidad, ya se había realizado, al aprobarse el Calendario Académico 2021-II, en vista que, los datos estadísticos epidemiológicos de la Región Ayacucho, evidencia una disminución significativa, de casos con COVID-19; según la Dirección de Epidemiología, Prevención y Control de Emergencias y Desastres, NOTICOVID- DIRESA, en diciembre de 2021 hubo 517 contagios por COVID-19 y murieron 10 personas; en enero de 2022 hubo 11545 casos positivos y 40 fallecidos y en febrero de 2022 hubo 2247 casos y 48 fallecidos.

Así mismo, con el fin de identificar la opinión de nuestros estudiantes, se tuvo la reunión con la FUSCH y presidentes(as) de Centros federados de 26 escuelas profesionales, en la cual, manifestaron su acuerdo, por la semipresencialidad, por la importancia que tiene la interacción docente-estudiante y por la necesidad de tener practicas con presencialidad, por ser mejor el aprendizaje a comparación en la modalidad virtual. Paralelo a ello, se administró una encuesta a una muestra de 600 estudiantes, de quienes respondieron a favor de la semipresencialidad más del 50%; respecto a la tenencia de internet, señalaron en igual porcentaje, con mínima diferencia; en la pregunta de aprendizaje, el 42% señalaron mayor ventaja en las clases presenciales, virtual 29% y respecto a la modalidad, que se debe implementar en el semestre 2021-II, el 60% señalaron a favor de la semipresencialidad

Probablemente, habrá dificultades en este retorno, sin embargo, con el compromiso de la comunidad universitaria, se trataremos de minimizar, teniendo presente que el fin supremo son nuestros estudiantes.

El aforo en los laboratorios, son de 20 estudiantes en laboratorio y en aula de 30 estudiantes; sin embargo, en las aulas H, puede ingresar más estudiantes, hasta 40

2. JUSTIFICACIÓN

Con la modalidad semipresencial, se contribuirá mucho más, en la formación integral de los/as estudiantes, con resultados favorables; claro tratando de minimizar las dificultades en su implementación.

Así mismo, es una respuesta a los objetivos de aprendizaje con más ventajas, para los/as estudiantes; quienes son la prioridad en la formación.

Y, en respuesta a la RVM N°015, documento normativo denominado "Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".

3. OBJETIVO

Garantizar el cumplimiento de las clases semipresenciales en nuestra universidad, bajo responsabilidad, con todas las exigencias técnicas normativas que corresponden a esta modalidad.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de aplicación a todas las autoridades universitarias: Rector, Vicerrectora Académica, Vicerrector de investigación, Secretario General, Decanos/a, Directores/as escuelas profesionales y de Departamentos Académicos, los/as docentes sean de condición ordinario, a tiempo parcial o completo, docentes contratados/as Tipo A, B, jefes/as de práctica, asistentes de laboratorio; estudiantes de pregrado; graduados/as y personal administrativo.

5. ALCANCE

La implementación del Plan involucra a toda la comunidad universitaria.

6. BASE LEGAL.

- Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- Ley Universitaria Nº 30220
- Resolución Ministerial Nº 013-2022-MINEDU-11 de enero 2022
- RVM N° 015-2022-MINEDU. Aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- Resolución del Consejo Universitario Nº 197-2022-UNSCH-CU, que aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
- Decreto Supremo Nº 003-2022-SA, se prórroga la declaratoria de emergencia hasta a partir del 02 de marzo, por un plazo de 180 días calendario.

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Resolución Viceministerial N°017-2022-MINEDU. 14 de febrero, 2022.
- Resolución de Consejo Universitario N°013-2022-UNSCH-CU

7. GLOSARIO DE TERMINOS

Comunidad universitaria. Conformado por autoridades, docentes, estudiantes, personal administrativo en general

Educación semipresencial (Blended Learning, B-Learning): Combina la presencialidad física del estudiante (aulas, laboratorios y/o talleres)) con el desarrollo de actividades formativas no presenciales (sincrónicas).

Modelo educativo Hibrido: Propuesta educativa mediante la cual se integran estrategias de enseñanza presenciales con aquellas que se dan virtualmente (síncronas), potenciando las ventajas de ambos tipos de estrategias y enriqueciendo la propuesta pedagógica.

Estudiantes en situación de vulnerabilidad: Son estudiantes con mayor riesgo de interrupción de estudios, por condición de discapacidad, dificultades de conexión, insuficiente acceso a dispositivos digitales, entre otros.

Plataforma educativa virtual: Espacio en donde se imparte el servicio educativo, basado en tecnologías de la información y comunicación, ya sea un software, una web, entre otros. Cada plataforma posee funciones propias de acuerdo al modelo educativo.

8.PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACION

Seguridad. Consistente en establecer un conjunto de condiciones, protocolos y medidas de bioseguridad, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria, para la prevención y control de la COVID-19; garantizando fundamentalmente en la ciudad universitaria, bienestar universitario, un espacio en donde la salud es la prioridad; mediante el mantenimiento, conservación, limpieza en general, ventilación e iluminación de los ambientes de clase, laboratorios y servicios sanitarios de la ciudad universitaria, con una adecuada gestión de residuos sólidos, áreas verdes; así mismo, vigilar que el aforo en las aulas, laboratorios, comedor, sea cuidando la distancia. La responsabilidad recae en la Unidad de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración, con participación de docentes y estudiantes.

Garantizar la atención a la salud, servicios de comedor, psicopedagogía y servicio social, deporte y recreación. Recayendo la responsabilidad a la Dirección de Bienestar Universitario con las unidades respectivas, con el compromiso y participación de estudiantes.

Por otro lado, es obligatorio del uso de las mascarillas N95, por la comunidad universitaria con presencialidad

Accesibilidad. Consistente en brindar facilidades mediante alternativas de aprendizajes y evaluaciones accesibles; siendo la gestión responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de la Información, encargado de planificar, organizar,

implementar y gestionar los sistemas y demás recursos informáticos de la universidad; por lo mismo de los aspectos académico y administrativo, con el compromiso de docentes, personal administrativo y estudiantes.

Así mismo, para facilitar la accesibilidad, se hace necesario la entrega de chips de conectividad, fundamentalmente a estudiantes y docentes, con vulnerabilidad; recayendo la responsabilidad a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con recursos directamente recaudado-RDR.

Por otro lado, los servicios de biblioteca, son indispensables, no solo virtual, sino también presencial, con todos los cuidados correspondientes. Siendo esta implementación responsabilidad de la Dirección de Gestión Académica, con el compromiso de estudiantes y personal administrativo

Equivalencia. Consistente en que los y las docentes, garanticen una similar experiencia de aprendizaje con presencialidad física del estudiante (aulas, laboratorios y/o talleres)) con el desarrollo de actividades formativas no presenciales (sincrónicas). La responsabilidad de la supervisión y control, está a cargo de las Facultades mediante las Escuelas Profesionales y los departamentos académicos y la Dirección de Gestión Académica; siendo importante el compromiso de los/as estudiantes de la UNSCH.

Calidad. Consistente en asegurar, que el proceso formativo de las y los estudiantes cumpla las condiciones básicas de calidad, y en lo que corresponda, los estándares de calidad establecidos para un adecuado servicio educativo, tomando como centro al/la estudiante.

Se realizará el fortalecimiento de capacidades de docentes en el uso del sistema tecnológico, primeros días de abril, en coordinación con la Oficina de tecnologías de la Información OTI; así mismo, sobre la estandarización de instrumentos de evaluación de estudiantes, por facultades; programado última semana de abril

9. PROGRAMACION ACADEMICA.

9.1. Calendario de actividades académicas 2021-II, modalidad Semipresencial, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°013-2022-UNSCH-CU.

9.2. Tramite al VRAC. La Dirección de la escuela profesional y la Dirección de Admisión y Estudios Generales, elevan al VRAC, el listado de asignaturas netamente teóricas, teórico practicas (prácticas en laboratorio, aula u otros), hasta el 04 de abril, con copia a la Dirección del Departamento Académico respectivo. elevados al VRAC, para revisión y opinión técnica, mediante la DGA.

Si hubiera alguna observación por parte de la DGA, se resolverá con participación del Director(a), y docente(es) de la asignatura, previa coordinación, hasta antes del inicio de clases y no ser motivo para no dar inicio con las clases.

9.3. Modalidad.

Las asignaturas teóricas, se desarrollan en la modalidad no presencial (virtual). Las asignaturas teórico - prácticas en la modalidad presencial y no presencial.

Para esta determinación además de la naturaleza de la asignatura, se toma en cuenta el riesgo de vulnerabilidad y comorbilidad de los/as docentes y el aforo de

aulas

El desarrollo de las asignaturas, es en base a los grupos 1, 2 y 3

GRUPO 1.

Asignaturas/ característica	**Modalidad**	**docentes**	**N° de estudiantes**
Teórico	virtual-con clases síncronas	A cargo de asignaturas teóricas	> ó =40 hasta 80

GRUPO 2.

Asignaturas/ característica	**Modalidad**	**docentes**	**N° de estudiantes**
Teórico practica	**-Teoría:** virtual con clases síncronas. **-Practica:** presencial (laboratorio, campo, establecimientos de salud, entre otros)	Según distribución de carga académica, a excepción de docentes vulnerables y comorbilidad	En prácticas Laboratorio:<15

GRUPO 3.

Asignaturas/ característica	**Modalidad**	**docentes**	**N° de estudiantes**
Teórico practica	**-Teoría:** virtual con clases síncronas y clases grabadas. **-Practica:** en aula-Virtual	Todos y todas, según distribución de carga académica	> ó =40 hasta 80

9.4. Organización de las clases.

-El/la docente, debe elaborar un silabo, que debe reflejar con claridad la organización de las clases teóricas o teóricas-practicas, precisando la modalidad. (Anexo N°01)

-En el silabo debe estar señalado el horario de tutorías y/o consejería, de forma presencial (personalizada) y no presencial, de tal modo que es abierto, para la escogencia por parte de los/as estudiantes.

-Señalar sobre clases grabadas y almacenamiento en la nube, una vez instalado en nuestra universidad, según transferencia del presupuesto por parte de MINEDU; estrategia, que permitirá reforzar los conocimientos, de los/as estudiantes, quienes pueden acceder a las clases a nivel de la nube, en cualquier momento que dispongan de tiempo, de usar esta estrategia, mencionar en el silabo.

-Señalar que la evaluación es sumativa, respecto a evaluaciones de las competencias cognoscitivas, habilidades y actitudinal. Y no se puede dejar de administrar las evaluaciones siguientes:

a. En asignaturas teóricas:

Evaluaciones mediante exámenes escritos, de investigación y actitudinal. Por lo tanto, el promedio final resultará de dos (02) notas de los exámenes escritos, una (01) nota de investigación y una (01) nota de la competencia actitudinal.
Los exámenes escritos, serán virtuales

b. En asignaturas teórico-prácticas:

Parte de teoría. Evaluaciones mediante exámenes escritos, de investigación y actitudinal. Por lo tanto, el promedio final resultará de dos (02) notas de los exámenes escritos, una (01) nota de investigación y una (01) nota de la competencia actitudinal
Los exámenes escritos, serán virtuales

Parte de práctica. Dos (02) exámenes de habilidades (procedimental) y 01 nota de competencia actitudinal.

Si la práctica es en laboratorio, los exámenes son presencial, pero si la práctica es en aula virtual, los exámenes serán en aula virtual

Por lo tanto, la nota final de la asignatura teórico práctica resultará de la suma del promedio de la nota de teoría más la nota de la práctica dividido entre dos (02).

$$\text{Nota final} = \frac{\text{Nota promedio de teoría} + \text{Nota promedio de practica}}{2}$$

Sin embargo, es opcional que los/as docentes, realicen la evaluación formativa, utilizando 01 instrumento, según las características de la asignatura.

-Respecto a las prácticas, los/as docentes deben señalar los ambientes de prácticas: de campo, laboratorios, aula, instituciones, con sesiones presenciales

-Los horarios de clases y prácticas serán a partir de las 6:00 am a 1:00 pm, y de 2:00 a 8:00 pm. y los sábados de 6:00 am a 1:00 pm. El horario establecido por la Dirección de gestión Académica, no debe ser modificado por el/la docente

-La supervisión del cumplimiento docente, estará a cargo de la Dirección de Gestión Académica, además de los directores de las escuelas profesionales, departamentos académicos, en el caso de verificar ausencia docente, se levantará el acta y el trámite para descuento.

9.6. Examen de aplazados especiales y sustitutorios

Estos exámenes serán en la modalidad presencial, en cualquiera de los grupos1, 2 y 3, de estar el/la docente en el grupo de vulnerabilidad o con enfermedades asociadas, debe delegar a un o una docente sin riesgos, solo para la administración del examen;

siendo de su responsabilidad la calificación y las otras acciones correspondientes.

9.7. Capacitación docente y estudiantes

El vicerrectorado Académico en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información garantiza la capacitación virtual a docentes en:
Módulo gestión docente del Sistema Integrado Informático de Gestión Educativa, Módulo aula virtual del Sistema Integrado Informático de Gestión Educativa, Módulo Intranet del Sistema Integrado Informático de Gestión Educativa, Módulo tutoría/investigación docente del Sistema Integrado Informático de Gestión Educativa, Google meet, Google Classroom, Google drive y correo electrónico y aulas híbridas.
Curso Taller Capacitación en Fortalecimiento de Estandarización de Instrumentos de Evaluación para el Aprendizaje.
Entrega de videos tutoriales para estudiantes y docentes.

Así mismo, La Dirección General Académico, contribuirá en el fortalecimiento de las capacidades docentes y/o de estudiantes.

9.8. Retorno progresivo del personal docente

Los/las docentes se adecuan a la semipresencialidad de la siguiente forma:
Retornan a la ciudad universitaria para cumplir con sus funciones de docencia relacionados a, asesorías de tesis, tutorías, trabajos de comisiones, sesiones, entre otros, según requerimiento de las autoridades de las facultades; claro está a excepción de docentes con morbilidad asociada y vulnerables.

9.9. Retorno progresivo del personal administrativo

La Unidad de Recursos Humanos, mediante el personal de salud ocupacional, se encargará de realizar una nueva evaluación para la presencialidad, debiendo hacer uso del trabajo remoto, solo los/as trabajadores(as) con comorbilidad y vulnerabilidad.
la oficina de recursos Humanos, de no contar con medido ocupacional, el personal administrativo, debe presentar que padece de morbilidad asociada, un certificado medido de Essalud

9.10. Servicio de biblioteca

Se garantizará que la Biblioteca Central y las Bibliotecas Especializadas aperturen sus puertas para la comunidad universitaria a partir del 11 de abril de 2022

Se habilitará asientos de lectura de acuerdo al aforo establecido por la Unidad de Biblioteca.

Se permitirá la consulta en sala de libros y revistas bajo demanda.

Se contará con servicios virtuales de la biblioteca para toda la comunidad sancristobalina.

Estos servicios de Biblioteca estarán bajo responsabilidad de la jefa de la Unidad de

Biblioteca y la Dirección de Gestión Académica.

9.11. Servicios de alimentación

Los servicios de alimentación estarán a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario y por la Unidad de Comedor y Residencia.

La atención será en dos modalidades: Consumo de alimentos en el comedor y recojo de los alimentos con taperes de vidrio con tapa. De requerir recoger, estará autorizado solo para estudiantes con morbilidad asociada previa certificación por la Unidad de salud, psicopedagógico y servicio social.

9.12. Actividades deportivas y recreación

Las actividades deportivas serán programadas a través de la Dirección de Bienestar Universitario mediante la Unidad de Deporte y Recreación, para todo el semestre académico 2021-II; es decir, a partir del mes de abril a julio de 2022. Dichas actividades serán desarrolladas de manera presencial; según el plan de actividades 2022.

Las actividades de deporte y recreación deberán realizarse de una a dos veces cada mes.

9.13. Bioseguridad, limpieza de servicios higiénicos y equipos de protección personal.

Se implementará según el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. En resumen, para el ingreso a la ciudad universitaria, a los laboratorios, los/las docentes, el personal administrativo, estudiantes, deben contar con el equipo de protección personal mascarilla KN95, portar su carné de vacunación con dos dosis, y alcohol al 70° para la desinfección de las manos.

De durar las prácticas más de dos horas, deben hacer una pausa de 5 minutos, consistente en la salida del ambiente al pasadizo.

9.14. Conectividad a internet.

Respecto a la conectividad, es posible otorgar a estudiantes y docentes, según la relación del semestre académico 2021-I; así mismo, está en proceso la adquisición de una banda ancha (400 megabytes), que facilitara el acceso a internet, a todos y todas, que se encuentran en la ciudad universitaria

9.15. Publicación.

El VRAC, en coordinación con la Oficina de comunicación e imagen institucional, publica mediante flyer, el Calendario de actividades académicas semipresencial, para conocimiento de los miembros de la comunidad universitaria.

10. Evaluación de la implementación. Al finalizar el semestre académico 2021-II, se procederá con la evaluación para identificar fortalezas y problemas en su implementación

ANEXO 01. Silabo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUMANGA.

FACULTAD DE.....

DEPARTAMENTO ACADEMICO....

ESCUELA PROFESIONAL.....

SILABO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA

I. DATOS GENERALES.

Sigla :

Crédito :

Requisito

Horas teóricas :

Horas prácticas :

Total de horas :

Ambiente de teoría :

Ambiente de práctica :

Semestre Académico :

Año del Plan de estudios :

Periodo de inicio y término :

Docentes (teoría y práctica) :

II. SUMILLA

Copiar del currículo.....

III.COMPETENCIA DE LA ASIGNATURA:

Copiar del currículo vigente.....

IV.DESARROLLO DEL CONTENIDO DE LA SUMILLA

SEMANA	TEMA	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	RECURSOS Y/O MATERIALES DIDÁCTICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
1				

2				

V. ESTRATEGIAS DIDACTICAS Y HORARIO DE TUTORIA Y/O CONSEJERIA.

Los mismos que han sido mencionados en el desarrollo del contenido de la sumilla.

Tutoría y/o consejería. Señalar los días, horario, que puede ser personalizada, no presencial.

VI.TECNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

VII.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Específicas.

Complementarias.

Los docentes están obligados a consignar la URL de cada una de las referencias bibliográficas.

LUGAR, MES.

DATOS DEL DOCENTE Y FIRMA.